

DECRETO

La Corporación municipal pretende adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad un contrato administrativo de servicios con objeto de realizar la prestación de los servicios postales relativos a notificaciones de actos administrativos, en los que deba quedar acreditada la veracidad de su distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de las mismas, así como la obligación de dejar constancia en el expediente de la recepción de la notificación, de la fecha, identidad y contenido del acto notificado, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por decreto de alcaldía nº 747/2024, de fecha 24-5-2025 se aprobó el gasto, el expediente, los pliegos y el procedimiento de contratación.

Se cursó a través de la Plataforma de contratación en fecha 4-6-2024, una invitación a "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME" para que presentase proposición.

Constituida la mesa de contratación en fecha 26-6-2024, se dió cuenta por el Secretario de la mesa que consta que ha presentado proposición en plazo la empresa "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME", con CIF A83052407 (fecha de presentación 10/06/2024, 11:10:59 h; dirección de email a efectos de comunicaciones: almudena.carpeno.escribano@correos.com).

Procediéndose a continuación a la apertura de los sobres que deben contener la documentación administrativa, y habiéndose verificado la presentación de la documentación preceptiva, se acordó admitirle como licitador.

Seguidamente por la presidencia de la mesa se ordenó abrir el sobre nº 2 que debe contener la oferta económica, resultando lo siguiente:

EMPRESA	Criterio A: Propuesta económica inicial (hasta 49 puntos) Máximo el precio de licitación (8.500 + 1785 IVA = 10285.00 euros)
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME	9.285,87 euros/año, más 852,76 euros/año correspondiente al IVA, lo que hace un total de 10.138,63 euros/año.

Dado que el PCAP prevé que, antes de la apertura y valoración del resto de las propuestas sujetas a valoración conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se debe tramitar una fase de negociación, por decreto de alcaldía nº 932/2024, de fecha 27-6-2024 se requirió al licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME", con CIF A83052407 para que presentase en su caso, una oferta final en el plazo máximo de diez días hábiles, por importe inferior al ofertado hasta el momento, que coincide con el señalado en el anexo I del PPT.

Consta que por la representación del licitador se presentó un escrito ratificándose en los términos de la oferta inicial.

Reunida la mesa el día 17-7-2024 previa la oportuna convocatoria en forma, por la presidencia se ordenó valorar la oferta íntegra, resultando lo siguiente:



Criterio A: Propuesta económica (hasta 49 puntos)	Criterio B.1-sistemas de protección del medio ambiente y calidad (hasta 11 puntos)	Criterio B.2-oficinas atención al público aparte de la de Nuevo Baztán (10 puntos)	Criterio B.3-Herramienta informática registro envíos (5 puntos)	Criterio B.4-informes plazos entrega (hasta 5 puntos)	Criterio B.5-sistema control calidad (hasta 12 puntos)	Criterio B.6-interlocutores adicionales (hasta 8 puntos)
9.285,87 euros/año, más 852,76 euros/año correspondiente al IVA, lo que hace un total de 10.138,63 euros/año. (49 puntos)	Certificaciones ISO 14001 e ISO 9001, y certificación del Esquema Nacional de Seguridad de Nivel medio (11 puntos)	Un total de 2386 oficinas en todo el país (10 puntos)	(5 puntos)	(5 puntos)	(12 puntos)	(0 puntos)

Puntuación total: 92 puntos.

A la vista de lo cual, la mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME", con CIF A83052407, por ser la mejor, ajustarse a los pliegos, a la legislación aplicable, y al interés de la Corporación.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación, y requerir a la "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME", con CIF A83052407 para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación prevista en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para adjudicarle el contrato, ordenada e indexada.

Se advierte, específicamente respecto de la garantía definitiva, que deberá constituirse por importe de 637,50 euros (equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA).

La garantía podrá constituirse por los medios indicados en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público; si la empresa lo estimase más conveniente a sus intereses, podrá hacerlo mediante transferencia a cuenta municipal IBAN ES44 2100 4044 0422 0003 5779 (aunque en el PCAP figura un código IBAN distinto por error), debiendo aportar justificante de dicha transferencia.

En caso de no cumplir con este requerimiento, se entenderá que la "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, SME", con CIF A83052407, ha desistido de su oferta.

SEGUNDO.- Se comunica, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que el presente acto administrativo es de mero trámite, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la referida Ley no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda impugnarse el acto que ponga fin al procedimiento (adjudicación del contrato).

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, a efectos de conocimiento por el resto de los licitadores y de cualquier interesado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha de su firma, en Nuevo Baztán (Madrid), de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.



